

# Política de Autodeclaración de Buenas Prácticas Sociales

**El Pedregal S.A.** (en adelante, "**PEDREGAL**") consciente de la importancia de mantener un agradable clima laboral, respeta y cumple los Convenios Internacionales de Trabajo de la Organización Internacional de Trabajo (**OIT**) ratificados por el Perú y Declaración Universal de Derechos Humanos.

A continuación, detallamos algunos de los los Convenios Internacionales de Trabajo mencionados líneas arriba:

- **Convenio N° 01:** Convenio sobre las horas de trabajo.
- **Convenio N° 11:** Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura).
- **Convenio N° 19:** Convenio sobre la igualdad de trato.
- **Convenio N° 29:** Convenio sobre trabajo forzoso.
- **Convenio N° 99:** Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura).
- **Convenio N° 100:** Convenio sobre igualdad de remuneración.
- **Convenio N° 105:** Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso.
- **Convenio N° 111:** Convenio sobre discriminación (empleo y ocupación).
- **Convenio n° 138:** Convenio sobre edad mínima.
- **Convenio N° 182:** Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil.
- **Convenio N° 183:** Convenio sobre la protección de la maternidad.

Asimismo, **PEDREGAL** fomenta ambientes seguros y saludables respetando las normativas laborales nacionales, así como, las políticas y procedimientos internos, siendo uno de ellos, los procedimientos de contratación transparente y no discriminatoria, el Código ETI, Reglamento Interno de Trabajo, Código de Ética y Conducta Empresarial, entre otros.

En ese sentido, **PEDREGAL** se compromete a cumplir con las siguientes acciones:

1. Cumplir con la legislación laboral vigente; en especial con los principios básicos de otorgar una remuneración justa y/o salario mínimo legal vigente, no practicar ni permitir ningún tipo de trabajo forzoso, precario o indigno; respetar la jornada laboral máxima vigente, asegurar las condiciones laborales para el trabajador, asegurar un ambiente libre de acoso u hostigamiento y cautelar la salud de los mismos.
2. No aceptar ni participar en ninguna forma de discriminación al trabajador, sea ésta en función del sexo, edad, religión, raza, casta, origen social, discapacidad, origen étnico, nacional o cualquier otra manifestación.
3. Respetar la libertad de opinión, agrupación y negociación del trabajador para con la empresa de forma individual o grupal.
4. No practicar y prevenir el trabajo infantil y brindar protección especial para los trabajadores jóvenes (edad mínima trabajo de 18 años) y en general.
5. No usar mano de obra involuntaria.
6. No ejercer represalias hacia los trabajadores, que presenten reclamaciones y/o quejas.
7. No aceptar, ni permitir la trata de personas o prácticas similares dentro de nuestras instalaciones o nuestra cadena de suministro.

**El Pedregal S.A**